



# Resolución Directoral

N° 215 -2022 DE/ENAMM

Callao, 23 MAYO 2022

04 de mayo de 2022, y;

Visto el Acta del Consejo Académico N° 007-2022 de fecha

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019 y modificado por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 361-2012 DE/ENAMM de fecha 08 de diciembre del 2012, se resolvió aprobar el Reglamento del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, con Memorandum N° 034-2022/ENAMM/CI de fecha 22 de abril del 2022, el Jefe (e) del Centro de Idiomas requiere retomar los procedimientos para la aplicación de los "Exámenes de Suficiencia de Inglés" a razón a lo informado de su memorandum N° 018-2022/ENAMM/CI de fecha 03 de marzo del 2022, donde indica que se recibió la solicitud del alumno Juan Garrido para rendir dicho examen. Asimismo, el referido Jefe (e) cita la Resolución Directoral N°181- 2015 DE/ENAMM de fecha 06 de agosto del 2015 la cual detalla la contratación de un Docente para la preparación, aplicación y evaluación del citado examen, para la cual propone la Docente Elena Rosario NUÑUBERO Ferrúa, para tomar dicha evaluación, y en la que se reconoce el equivalente al valor de dos periodos académicos por un monto de pago de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 nuevos soles);

Al respecto, el Jefe (e) informa que el "Examen de Suficiencia de Inglés" tiene el propósito de acreditar la competencia de un determinado nivel del idioma inglés. Por lo expuesto, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 04 de mayo de 2022 se determinó que resultaría pertinente aprobar el procedimiento de contratación de Docentes antes realizado, con la finalidad de dar continuidad a las actividades académicas del Centro de Idiomas;

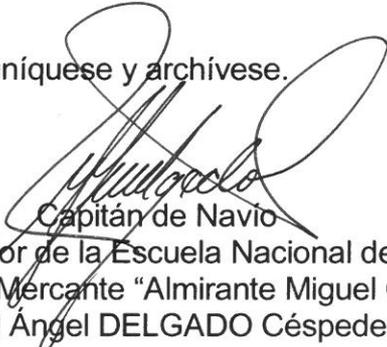
En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe del Centro de Idiomas, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el procedimiento de contratación de Docentes para la aplicación de los "Exámenes de Suficiencia de Inglés", y que se reconozca el equivalente al valor de dos periodos académicos por un monto de pago de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 nuevos soles) con la finalidad de dar continuidad a las actividades académicas del Centro de Idiomas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro de Idiomas, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341